GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Atlántico para la Gente

THSG-612

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la Gobernación del Atlántico y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencias laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Subsecretaria de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICION, SERAN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Barranquilla, a los (08) días del mes de Julio del 2021.

CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Elaboró: John de la Rosa (Profesional Universitario) J. J.

Reviso: Kelly Suarez (Asesor)

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

THSG-623

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la Gobernación del Atlántico y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencias laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Subsecretaria de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICION, SERAN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Barranquilla, a los (08) días del mes de Julio del 2021.

CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Elaboró: John de la Rosa (Profesional Universitario) J. J.

Reviso: Kelly Suarez (Asesor)

Jorge Perez

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Atlántico para la Gente

THSG-622

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la Gobernación del Atlántico y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencias laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Subsecretaria de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICION, SERAN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Barranquilla, a los (08) días del mes de Julio del 2021.

CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Elaboró: John de la Rosa (Profesional Universitario) J. J.

Reviso: Kelly Suarez (Asesor)

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

THSG-616

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la Gobernación del Atlántico y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencias laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Subsecretaria de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICION, SERAN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Barranquilla, a los (08) días del mes de Julio del 2021.

CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Elaboró: John de la Rosa (Profesional Universitario) J. J.

Reviso: Kelly Suarez (Asesor)

Karen Narvaez

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Atlántico para la Gente

THSG-621

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la Gobernación del Atlántico y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencias laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Subsecretaria de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICION, SERAN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Barranquilla, a los (08) días del mes de Julio del 2021.

CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Elaboró: John de la Rosa (Profesional Universitario) J. J.

Reviso: Kelly Suarez (Asesor)

Jesus Maria Olivera

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

THSG-620

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la Gobernación del Atlántico y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencias laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Subsecretaria de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICION, SERAN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Barranquilla, a los (08) días del mes de Julio del 2021.

CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Elaboró: John de la Rosa (Profesional Universitario)

Reviso: Kelly Suarez (Asesor)

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

THSG-619

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la Gobernación del Atlántico y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencias laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Subsecretaria de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICION, SERAN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Barranquilla, a los (08) días del mes de Julio del 2021.

CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Elaboró: John de la Rosa (Profesional Universitario) J. J.

Reviso: Kelly Suarez (Asesor)

Atlántico para la Gente

THSG-614

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la Gobernación del Atlántico y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencias laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Subsecretaria de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICION, SERAN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Barranquilla, a los (08) días del mes de Julio del 2021.

CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Elaboró: John de la Rosa (Profesional Universitario) J. J.

Reviso: Kelly Suarez (Asesor)

José Bastidas

Atlántico para la Gente

THSG-618

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la Gobernación del Atlántico y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencias laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Subsecretaria de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICION, SERAN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Barranquilla, a los (08) días del mes de Julio del 2021.

CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Elaboró: John de la Rosa (Profesional Universitario)

Reviso: Kelly Suarez (Asesor)

Heyer Rojas

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

THSG-613

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la Gobernación del Atlántico y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencias laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Subsecretaria de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICION, SERAN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO SEGUN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Barranquilla, a los (08) días del mes de Julio del 2021.

CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Elaboró: John de la Rosa (Profesional Universitario)

Reviso: Kelly Suarez (Asesor)

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Atlántico para la Gente

THSG-617

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la Gobernación del Atlántico y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencias laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Subsecretaria de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICION, SERAN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Barranquilla, a los (08) días del mes de Julio del 2021.

CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Elaboró: John de la Rosa (Profesional Universitario) J. J.

Reviso: Kelly Suarez (Asesor)

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

THSG-615

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la Gobernación del Atlántico y de acuerdo al manual especifico de funciones y de competencias laborales de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Subsecretaria de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICION, SERAN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Barranquilla, a los (08) días del mes de Julio del 2021.

CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Elaboró: John de la Rosa (Profesional Universitario) J. J.

Reviso: Kelly Suarez (Asesor)